

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7'50 pts. trimestre
Provincia ... 8'50 ,
Extranjero .. 10'00 ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que comienza la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. M.M. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 6)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

La Exma. Diputación provincial, en sesión del día dos del corriente, acordó hacer público el rasgo de caridad y filantropía llevado á cabo por D. Andrés Gutierrez (q. e. p. d.), vecino que fué de Avilés, por el legado de 50.000 pesetas en metálico que hizo á favor del Hospital de esta ciudad, dar las gracias á los señores testamentarios y colocar una lápida á la entrada del Hospital que perpetúe la memoria de tan generoso patrón, consignando en ella su nombre y el donativo.— P. A. de la D. P., El Presidente, Eduardo Serrano Branat.—El Diputado Secretario, José M. Saro.

R. al núm. 4.523

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SOMIEDO

D. Jenaro Cabezas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Somiedo.

Certiflico: Que en la sesión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales de esta Junta que han de funcionar durante el bienio de 1912 á 1913, fueron agraciados los siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería

Vocales, D. José Florez Marrón y D. José Otero y Otero.

Suplentes, D. Marcos Feito y Feito y D. Constantino Lana y Alvarez.

Por industrial e impuesto de utilidades

Vocal, D. Fernando Fidalgo Calzón.

Suplente, D. León Florez Estrada.

Igualmente se acordó nombrar vocal á D. Patricio Rodriguez Feito como exjuez municipal más antiguo, y suplente á D. Benito Rodriguez Sierra.

Para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Pola de Somiedo á 3 de Noviembre de 1911. — El Secretario, Jenaro Cabezas. — V.º B.º — El Presidente, José Pelaez. — R. al núm. 4.495

DE ILLAS

D. Guillermo Perez Ayala, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Certiflico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha han sido nombrados adjuntos y suplentes para las mesas electorales de este término, en las elecciones de Concejales que habrán de tener lugar el doce de Noviembre próximo, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos: D. Juan Busto Lopez y D. Manuel Diaz Gonzalez.

Suplentes: D. Fermin Rodriguez y Gonzalez y D. José Rodriguez Suarez.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Manuel Carreño Fernandez y D. Bernardo Diaz Valdés.

Suplentes: D. Antonio Garcia Fernandez y D. Antonio Gonzalez Valdés.

Así consta del acta de referencia, y para remitir al Sr. Gobernador civil á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Illas, á veintinueve de Octubre de mil novecientos once.—Guillermo Perez Ayala.—V.º B.º—El Presidente, Benito D. Valdés.

R. al núm. 4.526

DE PILOÑA

D. Antonio Eguivar y Guisasola, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Piloña.

Certiflico: Que reunida esta Junta en el día de hoy, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la vigente Ley electoral, y resultando que en el Distrito segundo de este término el número de candidatos fué igual al de vacantes, acordó proclamar definitivamente elegidos Concejales por el referido Distrito á D. José Ardaín Diaz y D. Ramón Cueto García.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presen-



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos

te visada por el Sr. Presidente en Infiesto á cinco de Noviembre de mil novecientos once.—Antonio Eguivar.—V.º B.º—El Presidente, Blanco.

R. al núm. 4.519

—

DE MUROS

D. José Grande Pendás, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Muros.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día hoy, acordó proclamar Concejales por el

Distrito único de este término municipal, con arreglo al artículo 29 de la vigente Ley electoral, á los señores siguientes:

D. José Mendez Vigo Suarez.

D. Gerardo Gonzalez Menendez.

D. Emilio Pacheco Fernandez

D. Prudencio Garcia Gutierrez.

D. Evaristo Florez Gonzalez.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Real orden de 26 de Abril de 1909.—José G. Pendás.—El Secretario, José María Alvarez.

R. al núm. 4.518

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1911

MES DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 22 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1909, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTADOS incorporadas	GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible	GASTOS voluntarios	TOTAL
	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1 Admon. provincial.....	2.000		8.050	3.895	13.945
2 Servicios generales.....			5.395		5.395
3 Obras obligatorias.....			3.438	5.858	9.296
4 Cargas.....	2.150	04	10.000		12.150 04
5 Instrucción pública.....			3.851 84		3.851 84
6 Beneficencia.....	3.848	92	60.000		63.848 92
7 Corrección pública.....			5.312		5.312
8 Imprevistos.....				580	580
9 Nuevos establecimientos.....				12.000	12.000
10 Carreteras				70.000	70.000
11 Obras diversas.....					
12 Otros gastos.....	6.000			6.000	12.000
13 Resultados.....					
<i>Totales.....</i>	13.998	96	96.046 84	92.333	208.378 80

Oviedo 31 de Octubre de 1911—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Diputación provincial en el día de la fecha.

Oviedo 3 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Eduardo Serrano Branat.—P. A. de la D. P., El Secretario, Gerardo A. Uriá.

R. al núm. 4.525.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de las Escuelas nacionales de primera enseñanza, vacantes en este Distrito universitario, que se anuncian para su provisión por los concursos de Ascenso y Traslado, con el sueldo anual de 625 y 500 pesetas, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción Pública, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 31 de Marzo del año actual, orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza y artículo 18 del Reglamento de 25 de Agosto último.

CONCURSO DE ASCENSO

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	Provincia	ESCUELA	AYUNTAMIENTO	Provincia			
Escuelas de niñas, con 625 pesetas								
Logrezana	Carreño	Oviedo	Auxiliaría de la Superior de Villaviciosa	Villaviciosa	Oviedo			
Sames	Amieva	Id.	Valdebimbre	Valdebimbre	León			
Santa Eulalia	Cabranes	Id.	Valdespino de Somoza	Santiago Niellas	Id.			
Corbillones de los Oteros	Corbillones de los Oteros	León	Riego de la Vega	Riego de la Vega	Id.			
Herreras	Vega de Valcarce	Id.	Veguellina de Orbigo	Villarejo	Id.			
Escuela mixta, con 625 pesetas, que ha de proveerse en Maestra								
Fornón-Carda	Villaviciosa	Oviedo	Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro					
Escuelas de niños, con 625 pesetas								
Carbaínos	Gijón	Oviedo	Abres	Vega de Ribadeo	Oviedo			
Colombres	Ribadedeba	Id.	Cienfuegos	Quirós	Id.			
Naviego	Cangas de Tineo	Id.	La Riera	Colunga	Id.			
San Martín	San Martín de Oscos	Id.	Muñoncimero	Lena	Id.			
			San Roque del Acebal	Llanes	Id.			
			Santianes	Tineo	Id.			
			Soto	Aller	Id.			
			Villacibrán, San Pedro	Cangas de Tineo	Id.			
			Ventosa	Candamo	Id.			
			Cezures	Tineo	Id.			

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niñas, con 625 pesetas					
Lamuño	Cudillero	Oviedo	Llorún	Valle bajo de Peñamellera	Oviedo
Agüera	Oviedo	Id.	Nonide	Santa Eulalia de Oscos	Id.
Brecéña	Villaviciosa	Id.	Ouria	Taramundi	Id.
El Campo	Caso	Id.	Rebollada	Laviana	Id.
Telledo	Lena	Id.	Robriguero	Valle bajo de Peñamellera	Id.
Paradaseca	Paradaseca	León	Santo Adriano	Santo Adriano	Id.
Lucillo	Lucillo	Id.	San Pedro de Ambás	Villaviciosa	Id.
Luyego	Luyego	Id.	Santurio	Gijón	Id.
Escuela mixta, con 625 pesetas, que ha de proveerse en Maestra					
Lendiglesia	Boal	Oviedo	Sorribas	Cabrales	Id.
Escuelas de niños, con 625 pesetas			Suárez	Ibias	Id.
Corias	Cangas de Tineo	Oviedo	Cerrodo	Piloña	Id.
Cué	Llanes	Id.	Tarna	Bimenes	Id.
Rañeces	Grado	Id.	Taladrí-Cisterna	Degaña	Id.
Riera de Trubia	Oviedo	Id.	Veigas	Caso	Id.
Santiago	Sariego	Id.	Villaverde-Caserías	Ibias	Id.
Toral de Merayo	Ponferrada	León	Saceda	Taramundi	Id.
Páramo del Sil	Páramo del Sil	Id.	San Cristóbal de Valdueza	Amieva	Id.
Hospital de Orbigo	Hospital de Orbigo	Id.	San Pedro de Paradela	Castrillo de Cabrera	León
Santiago Millas	Santiago Millas	Id.	Compludo	Los Barrios de Salas	Id.
Escuelas mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro			Anllarinos	Páramo del Sil	Id.
Balduno	Regueras	Oviedo	Villavieja	Los Barrios de Salas	Id.
Carballo	Cangas de Tineo	Id.	Jeres	Páramo del Sil	Id.
Civea	Idem	Id.	Robledo de Sobrecastro	Iriaranza	Id.
Cividielo	Parres	Id.	San Clemente de Valdueza	Puente Domingo Florez	Id.
Muriás	Candamo	Id.	Sorriba	Idem	Id.
Oviñana	Cudillero	Id.	Valdoré	San Esteban de Valdueza	Id.
Peu-Cirieño	Amieva	Id.	Jara	Cistierna	Id.
Selce-Forniellas	Allande	Id.	San Martín de la Cueza	Crémenes	Id.
Viedes	Regueras	Id.	Ríosequillo	Joara	Id.
Escuela de niñas, con 500 pesetas			Cillanueva	Idem	Id.
Inclán	Pravia	Oviedo	Villibañe	Idem	Id.
Escuelas de niños, con 500 pesetas			Dragontes	Ardón	Id.
San Juan de Beleño	Ponga	Oviedo	Corrales	Valdebimbre	Id.
Vega	Gijón	Id.	Arnadelo	Corullón	Id.
Escuela mixta, con 550 pesetas, que ha de proveerse en Maestro			Guimara	Idem	Id.
El Fresno	Gijón	Oviedo	Secarejo	Oencia	Id.
Escuelas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra			Chozas de Abajo	Peranzanes	Id.
Asiego	Cabrales	Oviedo	Ardoncino	Cimanes del Tejar	Id.
Busto	Villaviciosa	Id.	Valdealiso	Chozas de Abajo	Id.
Carrio	Laviana	Id.	Cerezales	Gradefé	Id.
Gamonedo	Onís	Id.	Vega de los Arboles	Vegas del Condado	Id.
Labra	Cangas de Onís	Id.	Veneros	Villasabariego	Id.
La Guía	Gijón	Id.	Felmin	Boñar	Id.
Lourido-Trasdacorda	San Tirso de Abres	Id.	Piedrafita	Cármenes	Id.
			Villaverde de la Cuerna	Idem	Id.
			Coladilla	Valdelugueros	Id.
			Villarmeriel	Vegacervera	Id.
			Foncebadón	Quintana del Castillo	Id.
			Cuevas de Valderrey	Rabanal del Canino	Id.
			Lago de Babia	Valderrey	Id.
			Torre de Babia	Cabrilianes	Id.
			Inicio	Idem	Id.
			Valdeprado	Campo de la Lomba	Id.
			Villarín y Robledo	Palacios del Sil	Id.
			Huerga de Babia	Riello	Id.
			San Emiliano	San Emiliano	Id.
			La Utrera	Idem	Id.
			Villadecanes	Valdesamario	Id.
				Villadecanes	Id.

(Concluida)

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Noviembre de 1911

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos.....	GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
	De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.		
1 Gastos del Ayuntamiento..	6600	1000	,	7600
2 Policía de seguridad.....	11000	400	,	11400
3 Policía urbana y rural.....	19500	3000	,	22500
4 Instrucción pública.....	5000	800	,	5800
5 Beneficencia	6000	500	,	6500
6 Obras públicas.....	12000	3000	,	15000
7 Corrección pública.....	1758 33	,	,	1758 33
8 Montes.....	,	,	,	,
9 Cargas.....	48000	3000	,	51000
10 Obras nueva construcción.	16000	,	,	16000
11 Imprevistos.....	1000	,	,	1000
12 Resultas.....	,	15000	,	15000
13 Devoluciones.....	,	,	,	,
14 Varios	,	,	,	,
TOTAL.....	126858 33	26700	,	153558 33

En Gijón, á 2 de Noviembre de mil novecientos once.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 4 de Noviembre

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Velasco.

R. al núm. 4.521

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Santo Adriano

D. Manuel García y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Hago saber: Que la Junta municipal de este término, que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre último acordó solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la correspondiente autorización para establecer un arbitrio extraordinario sobre las especies siguientes:

Leche de vaca, manteca, huevos, patatas, paja de cereales y leña no destinada á la industria durante el próximo año de 1912, de forma que su gravámen no exceda del 25 por 100 del precio medio que dichas especies tienen en esta localidad, y su resultado asciende á la suma de 2.246 pesetas que resultan de déficit en el presupuesto de dicho año, cuya tarifa también se halla aprobada.

Y cumpliendo lo que se previene en la Real orden de 8 de Agosto de 1878 y demás disposiciones posteriores, á fin de que los vecinos puedan producir las reclamaciones que consideren justas dentro del término de 15 días, se hace público para que llegue á conocimiento de los mismos.

En Santo Adriano á dos de Noviembre de 1911.—Manuel García.

R. al núm. 4.511

D. Manuel García y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio indus-

trial de este concejo para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que se contarán desde esta fecha, para que los contribuyentes comprendidos en la misma, puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

En Santo Adriano á 2 de Noviembre de 1911.—Manuel García.

R. al núm. 4.512

Alcaldía de Pola de Lena

ANUNCIOS.

Los repartimientos de la contribución territorial de este concejo sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, formados para regir durante el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante ellos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Consistoriales de Lena 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

La matrícula de subsidio industrial de este concejo, formada para regir durante el año de 1912, queda expuesta al público en esta Secretaría durante el término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Consistoriales de Lena 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

R. al núm. 4.510

Alcaldía de Aller

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 68 de la vigente Ley electoral, se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes, y previa propuesta de la Junta local de primera enseñanza, ha acordado nombrar maestros de las escuelas temporeras sostenidas por el Municipio á los siguientes maestros y maestras:

D. Manuel Bernardo, de la de Cervigón.

D. José Rodriguez, de los Tornos.

D. Maximiliano Trapiello, de Castañedo.

D.ª María del Carmen Fernandez, de Orillés.

D.ª Etelvina Gareía Velasco, de Llananzanes.

D.ª Asunción Castañón, de Llanos.

D.ª Pilar Alvarez, de Bó; fundándose en la causa legítima de que señalando el día primero del actual para dar principio á las clases, se perjudicarían los intereses de la enseñanza demorando dichos nombramientos y que con ello no se infringe el espíritu del artículo 68 de la citada Ley.

Aller, 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 4.509

Alcaldía de Mieres

D. Vicente Fernandez Herrero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 14 de Diciembre próximo y hora de las quince tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, la subasta pública de las obras para la cubrición del arroyo de Ubrienes en el trozo comprendido entre los cuarteles de Cortina y la carretera de Adanero á Gijón, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 9.265,64 pesetas, con sujeción al pliego, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª y en el tiempo y forma determinados en el artículo 17 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905, á cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos ó en sus Sucursales, la fianza provisional de cuatrocientas sesenta y tres pesetas veintiocho céntimos en metálico, valores del Estado ú obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique definitivamente las obras, habrá de constituir después de aprobada, la fianza definitiva de no-vecientas veinticinco pesetas cincuenta y seis céntimos.

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses.

El importe de la liquidación se pagará en dos plazos, uno en el actual año y otro en el próximo.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación que que-

da citada, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se occasionen para la formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los planos, condiciones y presupuestos de construcción de una alcantarilla de cubrición del Arroyo de Ubrienes, en el trozo comprendido entre los cuarteles de Cortina y la carretera de Adanero á Gijón, se ofrece á ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Mieres, 3 de Noviembre de 1911.—Vicente Fernandez.

R. al núm. 4.507

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

La expresada Corporación municipal en sesión de 13 de Octubre último, y la de la Junta de Asociados en la celebrada el día 2 del actual, aprobaron el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público en esta capital y varias parroquias del concejo, por el tiempo de diez años, hallándose aquél de manifiesto en la Secretaría de la expresada Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la localidad, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y á fin de que dentro del plazo de veinte días puedan presentarse ante el Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen convenientes acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Manuel Diaz.

R. al núm. 4.522

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1911.

Sesión del día 2

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

De conformidad con el informe de la comisión, se acuerda arreglar por administración las fuentes públicas llamadas de Las Cruces, en Ardesaldo, y la Laboria, en Casandresin.

Pasa á informe de una comisión el recibo de la obra de construcción de la casa vivienda del maestro de las Rubias.

Se aprobó la subasta celebrada con motivo de la construcción de la casa para habitación del maestro de la escuela pública de Malleza.

En virtud de denuncia de D. Severino Sanchez García, se acuerda el nombramiento de dos peritos para que informen acerca del estado ruinoso de

la casa que posee D. Ramón Rodríguez Martínez en el llamado Callejón de la Carcel, de esta villa, y en su caso demoler el edificio.

Se desestimó la petición del concejal Sr. Bernardo sobre declaración del estado ruinoso de un edificio en esta villa.

Fueron incluidos en la lista de pobres Celedonio Menéndez López, de Bárczana; Ángel Fernández Rodríguez, de San Justo; de Francisco Fernández Díaz, de Cornellana.

Se acordó la reparación de los caminos llamados Espinolia y Veiguilla, en San Justo, igualmente que el de la carretera de Pravia a Curillón, el de la fuente de Santiago a Quintana y el abrevadero de La Peral, en Santullano.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Vistas varias cuentas, fueron aprobadas, acordándose su pago.

De conformidad con el informe de la comisión, se acordó el arreglo de la escuela de niños de Malleza.

Para mejor dirección de las obras de reparación de los caminos de Arboñanes y Forfuguera, en Sobrerrriba, se nombra encargado D. Pablo López y López, y a D. Sabino Fernández Cosmea para el lavadero de esta villa.

A instancia de D. José Antonio Pérez y D. José Menéndez y Martínez, se concede permiso para cerrar los casetañados llamados de Fondel y Tiedo, en términos de Sobrerrriba.

Fueron aprobados: el balance de las operaciones de contabilidad del mes de Agosto último, del que resulta una existencia en caja de 78.306 pesetas y sesenta y seis céntimos, la distribución de fondos por capítulos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el indicado mes, y la subasta pública referente a las obras de construcción de un trozo del camino de Rondero.

De conformidad con el informe de la Comisión se acuerda recibir y aprobar las obras de construcción de una casa para vivienda del maestro de las Rubias.

Pasa a informe de una comisión la reparación del lavadero de pueblo de Villarmor y la fuente llamada del Cura del pueblo de Linares.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

Con objeto de celebrar el contrato con el rematante de las obras de construcción del camino de Rondero, se acordó autorizar al señor Alcalde.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para nombrar temporeros que confeccionen los repartos de la contribución, como auxiliares de Secretaría.

Pasa a informe de una comisión un escrito de D. José Pérez Pérez, solicitando licencia para construir una corrada y un horreo en Villarmor.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se aprobaron varias cuentas acordándose su pago.

Se nombró una Comisión que informe el estado de la fuente de Cornellana.

Pasaron al dictamen de varias co-

misiones la reparación de la fuente y lavadero de Montenuovo en Malleza, la fuente de Forpeguera, en Sobrerrriba, la licencia para construir una casa en Casandresin interesada por doña Beatriz Pérez y el permiso para construir un edificio en el pueblo de Santallano por D. Severino Rodríguez Menéndez.

Dada cuenta del acto de subasta pública celebrada con motivo de las obras de construcción de una casa para almacenes municipales y habitación del maestro de la escuela pública de Cueva, se acordó aprobarla.

Sesión del día 30

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

También se aprobaron varias cuentas acordándose su pago.

Se aprobó la subasta pública que tuvo lugar con motivo de las obras de construcción de un edificio en Laneo para almacenes municipales y vivienda del maestro.

De conformidad con el informe de la Comisión se acuerda dar licencia a D.ª Beatriz Pérez para construir una casa en Casandresin.

Teniendo en cuenta el mal estado de la fuente y lavaderos de Montenuovo, en Malleza, se acuerda arreglarlo por administración.

Pasa a informe de una Comisión una comunicación de la Diputación provincial sobre el caserío modelo.

Leída la resolución de la Intervención general de la Administración del Estado que desestima la relación formulada por los Ayuntamientos sobre el pago por aumentos de primera enseñanza, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que entable los recursos a que hubiere lugar.

Se acuerda arreglar por administración el camino desde el Baoñe a la carretera de Cornellana.

Se nombró encargados de las obras de reparación de la fuente y lavadero de Montenuovo a D. Fernando Fernández.

Se acordó remitir a la resolución de la Diputación provincia la excusa del cargo de Concejal presentada por D. José García Vilarde.

En vista del mal estado del abrevadero de Villamar de Arriba, se acuerda su reparación.

Salas, 5 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Restituto G. Rico.—El Secretario, Regino Vega.

R al núm. 4.173.

Alcaldía de Ponga

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Yerba para los ganados, consumo calculado durante el año 500,000 kilos,

precio de los 100 kilos, 5 pesetas, arbitrio 1 peseta, producto anual, 5.000 pesetas.

Leña para el consumo de los hogares, consumo calculado durante el año 625,040 kilos, precio de los 100 kilos 1,31 pesetas, 0,16 pesetas de arbitrio, producto anual 1000,06 céntimos.

Consistorial de Ponga, á 19 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Venancio Díaz.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Jacinto Fernández.

R. al núm. 4.469

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Relación de los Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en resolución de hoy, a instancia de D. Germán Hévia Laguna, para que puedan dar fe de los actos y operaciones electorales en el Distrito de Mieres, en las elecciones que para Concejales han de tener lugar el día doce del actual.

D. Gonzalo Valledor y Ron, de Graño.

D. Luis García Arango, de Belmonte.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1911.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luís Ján.

R. al núm. 4.520

Juzgado de Candamo

D. Ricardo González Allende, Secretario Suplente en funciones del Juzgado municipal de Candamo.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia

En el Juzgado municipal de Candamo á treinta de Septiembre de mil novecientos once, constituido el Tribunal municipal compuesto por don Enrique Casares Castañón, Juez municipal de este concejo y los señores Adjuntos D. Armando López Bances y D. Nicolás Fernández Martínez, y habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal civil que precede, seguido entre partes, de la una y como demandante D. José M. López Aguirre, casado, propietario, mayor de edad, natural y vecino de la parroquia de Murias de este concejo, y como demandado D. José López Alvarez, de igual estado, labrador, también mayor de edad, vecino que fué de la expresada parroquia, ausente hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas,

Sama, 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 4.471.—

denamos al demandado D. José López Alvarez á que pague al actor D. José M. López Aguirre, las trescientas pesetas que le reclama, con imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia por lo que respecta al declarado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Presidente del tribunal que la autoriza en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública y notificada en el mismo día al demandante D. José María López Aguirre.

Y para que lo sea al ausente y rebelde D. José López Alvarez, en la forma que disponen los artículos citados, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación de la referida sentencia al rebelde, además de haberlo verificado en estrados, fijando de ello la oportuna cédula en la tabla de anuncios de este Juzgado municipal.

Y para los efectos manifestados, expido el presente visado por el señor Juez, en las Consistoriales de Candamo, Octubre primero de mil novecientos once.—Ricardo González.—Visto bueno.—Enrique Casares.

R. al núm. 4.474

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LAVIANA

De los pastos del monte Raigoso, en Laviana, desapareció á principios de Octubre una vaca de la propiedad de D. Celestino Orviz, de Canzana, de dicho concejo, y cuya res tiene las señas siguientes: edad seis á siete años, alzada regular, color pardo claro, asta regular, alzada de rabadilla y un poco inclinada, y con una marca en el anca izquierda.

Lo que se anuncia á fin de que la persona que la hubiere hallado se sirva entregarla á su dueño, quien abonará los gastos.

Laviana, 5 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 4.502-2

LANGREO

En poder de Fulgencio Valles, vecino de la Casona de Ciaño, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: alzada 6 cuartas y media escasas, edad 16 á 18 años, color castaño muy oscuro, y su valor es de 75 á 100 pesetas.

Sama, 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 4.471.—